



Resolución Municipal N° 191/2010
á, 27 de abril de 2010

VISTOS:

El Oficio del Ejecutivo Municipal S. G. N° 470/2010 de fecha 09 de abril del 2010, con referencia de conocimiento y consideración del Concejo Municipal a los fines de dar cumplimiento al Artículo 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades, con relación al Contrato de la Oficialia Mayor de Desarrollo Humano N° 33/2010 sobre Provisión de Carne de Pollo sin menudo, Hueso Rojo y Carne de Res de Primera y Segunda para el Hospital Universitario Municipal San Juan de Dios de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, adjudicado a la Empresa Unipersonal Proveedora de Alimentos GABY representada por su propietaria Sra. Gabriela Maldonado Lino.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Comunicación Interna OMDH DIR. SALUD OF. 62/2010 de fecha 02 de febrero del 2010, suscrita por la Dra. Carmen Rosa Peña Burgos en su calidad de Directora Municipal de Salud dirigida a la Lic. Maria Paula Muñoz Franco – Oficial Mayor de Desarrollo Humano del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, con referencia de solicitud de Inicio de Proceso de Contratación de Bienes, Provisión de Pollo sin menudo, Hueso Rojo, Carne de Res de Primera y Segunda para el Hospital Municipal San Juan de Dios. Con número de solicitud SIGMA 201000002, Monto referencial 388.800,00.- Unidad Solicitante Hospital Municipal San Juan de Dios. Cursa en la misma hoja de documento el proveído de Autorizado de la Oficial Mayor de Desarrollo Humano Sra. Maria Paula Muñoz Franco.

Que, cursa en la carpeta del presente proceso de contratación, el Formulario SIGMA de Registro de Ejecución de Gastos de fecha 01/02/2010, con un monto total autorizado de Bs.- 388.800,00.- cuyo Resumen de Operación señala: Solicitud de Bienes y Servicios, proceso de contratación de bienes, provisión de Pollo sin menudo, hueso Rojo, carne de Res de primera y segunda, gestión 20120 OF. EXT. 057/2010.

Que, cursa la Resolución Administrativa (RPA) de aprobación del Documento Base de Contratación N° 32/2010 suscrito por la Lic. Pabla Marlene Salinas de Jiménez en su calidad de Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, la misma que en cumplimiento del artículo 48 Inc.) y el Art. 49 numeral 1, Inciso a) del D.S. 0181 **RESUELVE: Artículo 1ro.- Autorizar** el Inicio del proceso de contratación mediante la modalidad de apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) para la Provisión de Carne de Pollo sin menudo, Hueso Rojo y Carne de Res de Primera y Segunda para el Hospital Municipal San Juan de Dios, durante 8 meses, solicitado por la [Administradora del Hospital Universitario Municipal San Juan de Dios dependiente de la Dirección Municipal de Salud en su condición de Unidad Solicitante. **Artículo 2do.- Aprobar** el Documento Base de Contratación para la Provisión de Carne de Pollo sin menudo, hueso rojo, y carne de res de primera y segunda para el Hospital Universitario Municipal San Juan de Dios, durante ocho meses, Primera Convocatoria y en cumplimiento del Art. 48 Inc. B) y el Art. 49 Inciso a) numeral 1 del D.S. 0181, se autoriza la publicación de la convocatoria en el sitio Web del SICOES constituido como medio oficial para la publicación de las convocatorias y en la Mesa de partes de la Entidad.

Que, cursa fotocopia del Formulario SICOES de confirmación de Publicación de Información N° 41472, CUCE N° 10-1701-00- 180267-1-1, objeto de



Contratación Provisión de Carne de Pollo sin menudo, hueso rojo y carne de res de primera y segunda para el Hospital Municipal san Juan de Dios durante Ocho meses, fecha de publicación 25/12/2009.

Que, cursan en el expediente los Oficios UDC/OFICIO N° 0091/2010,0138/2010,0139/2010,0140/2010,0141/2010, remitidos a: Empresa ALG - Parque Industrial (mediante FAX), Avícola SOFIA, Carnicería Mutualista, Empresa IMBA, con referencia requerimiento de cotización para la PROVISION DE CARNE DE POLLO SIN MENUDO, HUESO ROJO Y CARNE DE RES DE PRIMERA Y SEGUNDA PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL SAN JUAN DE DIOS DURANTE OCHO MESES, de acuerdo a la solicitud de referencia y del documento base de contratación que se encuentra publicado en la página Web del SICOES.

Que, cursa el Acta de Apertura de Sobres - Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción ANPE para la Provisión de Carne de Pollo sin menudo, hueso rojo y carne de res de primera y segunda para el Hospital Universitario Municipal San Juan de Dios durante Ocho meses, señalando que la Comisión Calificadora designada previamente para el efecto y compuesta por: Lic. Marisabel Vaca Estivariz - Administradora del hospital Municipal San Juan de Dios, Lic. Martha Tarifa Aparicio - Nutricionista del Hospital Municipal San Juan de Dios, Ing. José España - Profesional de la Dirección de Salud, Dr. Miguel Ángel Montaña Rojas - Profesional Abogado C de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, constatándose la presentación de propuestas de los proponentes Carnicería Mutualista y Proveedora de Alimentos GABY.

Que, la misma Comisión Calificadora emite el Informe de Comisión de Calificación N° 23/2010 de fecha 22 de marzo del 2010 para la Provisión de Carne de Pollo sin menudo, hueso rojo y carne de Res de primera y segunda para el Hospital Municipal San Juan de Dios durante Ocho meses CUCE N° 10-1701-00-180267-1-1 Primera Convocatoria, finalizada la evaluación la Comisión Calificadora en consideración del Art. 38 Numeral 3 Inciso e) y el Art. 56 de las Normas Básicas del sistema de Administración de bienes y Servicios, Decreto Supremo 0181, referente al proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, RECOMIENDA ADJUDICAR:

El Lote N° 1 a la Empresa Unipersonal proveedora de alimentos Gaby representada legalmente por su propietaria Sra. Gabriela Maldonado Lino, para la Provisión de Carne de Res para el Hospital Municipal Universitario San Juan de Dios durante Ocho meses, por el monto de Bs.- 273.600,00.- (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEICIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) por cumplir su propuesta a cabalidad con los requisitos de evaluación económica, técnica y legal administrativa.

El Lote N° 2, a la Empresa Unipersonal PROVEEDORA DE ALIMENTOS GABY representada legalmente por la Sra. Gabriela Maldonado Lino, para la Provisión de Carne de Pollo sin Menudo para el Hospital Universitario Municipal San Juan de Dios durante Ocho meses, por el monto de Bs.- 99.200,00.- (NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) por cumplir su propuesta a cabalidad con los requisitos de evaluación económica, técnica y legal administrativa.

Que, La Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la producción y Empleo (RPA) de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano o Lic. Pabla Marlene Salinas de Jiménez, emite la Resolución Administrativa de Adjudicación N° 60/2010 de fecha 23 de marzo del 2010, mediante la cual, de



conformidad al Art.34 Inciso f) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de bienes y Servicios aprobadas mediante Decreto Supremo No 0181 de fecha 28 de junio del 2009, RESUELVE:

Artículo 1ro.- ADJUDICAR el Lote N° 1 del proceso de Contratación en la modalidad Apoyo Nacional a la Producción y Empleo 8ANMPE) REFERENTE A LA Provisión De Carne de Res para el Hospital Municipal San Juan de Dios durante Ocho meses, a favor de la empresa Unipersonal PROVEEDORA DE ALIMENTOS GABY representada legalmente por la Sra. Gabriel Maldonado Lino, por el monto total de Bs.- 273.600,00.- (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES SEISCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS).

Artículo 2do.- ADJUDICAR el Lote N° 2, referente a Provisión de Carne de Pollo sin menudo para el Hospital Universitario Municipal San Juan de Dios durante Ocho meses a favor de la Empresa Unipersonal PROVEEDORA DE ALIMENTOS GABY representada por su propietaria representada legalmente por la Sra. Gabriel Maldonado Lino por el monto total de Bs.- 99.200.00.- (NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100BOLIVIANO)

Artículo 3ro.- El plazo de entrega debe ser de acuerdo a solicitud del Hospital Municipal San Juan de Dios a partir de la Orden de proceder durante OCHO MESES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010. La entrega del producto debe ser en forma diaria de acuerdo a pedido de la Nutricionista en horas de la mañana de Hrs. 06:00 a 07:00 a.m. de lunes a sábado en los Almacenes del Servicio de Nutrición y alimentación hospital Municipal San Juan de Dios.

Artículo 4to.- El pago se realizara mediante pagos parciales (mensuales) previa conciliación, presentación y revisión de la documentación que acredite la entrega y conformidad de los productos.

Que, el Contrato de la Oficialia Mayor de Desarrollo Humano N° 33/2010, puesto en consideración del Concejo Municipal, encuadra su Modelo en el Documento Base del presente proceso de Contratación.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimientos establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181de 18 de junio de 2009.

Que, conforme lo establece el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe establecido en el inciso d), Artículo 3 del Decreto Supremo N° 0181, - se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de abril del año 2010, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Oficialia Mayor de Desarrollo Humano N° 33/2010 para la Provisión de Carne de Pollo sin Menudo, Hueso rojo y Carne de Res de Primera y Segunda, para el Hospital Municipal Universitario San Juan de Dios, por el



monto total de Bs.- 372.8000,00.- (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOSCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), adjudicado a la Empresa Unipersonal PROVEEDORA DE ALIMENTOS GABY con un plazo de ejecución del Servicio de Ocho meses hasta el 31 de diciembre del 2010 computables a partir de la orden de proceder, a ser suscrito entre la Dra. Msc. Ana Maria Encina Landivar en su calidad de Alcaldesa Municipal juntamente con la Lic. Maria Paula Muñoz Franco como Oficial Mayor de Desarrollo Humano, y la Sra. Gabriela Maldonado Lino en representación de la Empresa Adjudicada.

Artículo Segundo .- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control fiscal externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General del Estado en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN Silvia Álvarez Melgar
CONCEJALA SECRETARIA


Sra. Carol Genevieve Viscarra Guillen
CONCEJALA PRESIDENTA